



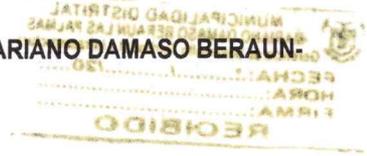
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2025-MD-MDB-LP

Las Palmas, 16 de abril del 2025

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAÚN -
LEONCIO PRADO-HUANUCO**



VISTO:

La Sesión Ordinaria N° 008-2025, de fecha 16/04/2025, el Presidente del Concejo Municipal, pone en conocimiento el INFORME N° 450-2025-OGPP-MD-MDB-LP, de fecha 16/04/2025, de la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Art. 194° de la misma carta magna establece: “**Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)**”.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Art. II TP expresa: “**AUTONOMÍA. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico**”.

Que, el Art. 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, dispone que el máximo órgano colegiado del Concejo Municipal, tiene atribuciones para emitir mociones, pedidos y acuerdos sobre decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma constitucional.

Que, el Presidente del Concejo Municipal, comunica que con INFORME N° 450-2025-OGPP-MD-MDB-LP, de fecha 16/04/2025, la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite Disponibilidad Presupuestal para contratación de estudios de preinversión “**ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE SUELOS Y CANTERAS: DISEÑO DE PAVIMENTO Y ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA SOCIO AMBIENTAL (FITSA) PARA EL TRAMO EMP.PE-18° (KM 00+318) – SANTA ROSA DE QUEZADA - BEJUCAL (KM 11+340)**”, por la suma de doce mil setecientos y 00/100 soles (S/ 12,700.00).

Que, el Presidente del Concejo Municipal, DISPONE: se somete a votación para aprobar dicha petición lo que fue aprobado por unanimidad.

Que, estando a las facultades conferidas por el Art. 41° la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto **UNÁNIME** de los Regidores de esta comunidad edil.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el financiamiento para la “**ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE SUELOS Y CANTERAS: DISEÑO DE PAVIMENTO Y ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA SOCIO AMBIENTAL (FITSA) PARA EL TRAMO EMP.PE-18° (KM 00+318) – SANTA ROSA DE QUEZADA -BEJUCAL (KM 11+340)**”, por la suma de doce mil setecientos y 00/100 soles (S/ 12,700.00).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Secretaria General y Gestión Documentaria, notificar a Gerencia Municipal; Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Instituto Vial Provincial Leoncio Prado, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Informática, Tecnología y Sistemas, la publicación del presente acto administrativo en la página web institucional de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO
DÁMASO BERAÚN LAS PALMAS
Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO
ALCALDE